

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE
URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-
ATLÁNTICO**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de Mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 del 2016, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacer seguimiento al manejo de los residuos Hospitalarios y Similares a la Central de Urgencias Cervantes Salud S.A.S, identificado con NIT. 900.329.242-4, ubicado en el municipio de Malambo- Atlántico, se procedió a realizar visita técnica originándose el Concepto Técnico N° 000021 del 14 de Enero de 2016 el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

| <i>Actuación</i> | <i>Asunto</i> |
|---|--|
| <i>Radicado N° 004822 del 29 de Mayo del 2014.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo primer trimestre del año 2014.</i> |
| <i>Radicado N° 006806 del 01 de Agosto del 2014.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo segundo trimestre del año 2014.</i> |
| <i>Radicado N° 009451 del 23 de Octubre del 2014.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo tercer trimestre del año 2014.</i> |
| <i>Radicado N° 000273 del 14 de Enero del 2015.</i> | <i>Por medio el cual envía informe de gestiones del PGIRHS, reportes de los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección, certificado de disposición final, actas de reuniones de comité, indicadores de los mismos del periodo segundo semestre del año 2014.</i> |
| <i>Radicado N° 001228 del 12 de Febrero del 2015.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo cuarto trimestre del año 2014.</i> |
| <i>Radicado N° 003224 del 16 de Abril del 2015.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo primer trimestre del año 2015.</i> |
| <i>Radicado N° 003479 del 23 de Abril del 2015.</i> | <i>Por medio el cual envía la actualización del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS año 2015.</i> |
| <i>Radicado N° 006269 del 14 de Julio del 2015.</i> | <i>Por medio el cual envía los reportes en los formatos RH1, Planillas de Desechos Líquidos del Área RX, recibos de recolección y certificado de disposición final del periodo segundo trimestre del año 2015.</i> |
| <i>Radicado N° 0069726 del 04 de Agosto del 2015.</i> | <i>Por medio del cual entrega informe de gestión del PGIRHS, revisión de cumplimiento, indicadores de gestión, auditorías internas, EPP, dotación – insumos, reuniones grupo GAGAS.</i> |
| <i>Radicado N° 008292 del 09 de Septiembre del 2015</i> | <i>Por medio del cual se hace entrega del estudio de la caracterización de las aguas residuales, realizada por el laboratorio Lima Ltda.</i> |
| <i>Radicado N° 008293 del 09 de Septiembre del 2015</i> | <i>Por medio del cual la entidad envía la solicitud de inscripción del RESPEL, sin embargo no envió el formato correcto, donde se le da respuesta al radicado por medio de un oficio N° 004908, y se le requiere enviar el verdadero formato correspondiente al anexo 1 de la Resolución N° 1362 del 2007.</i> |
| <i>Radicado N° 008557 del 16 de Septiembre del 2015</i> | <i>Por medio del cual la entidad envía el permiso y/o licencia ambiental, que les otorga la autoridad ambiental competente del año 2015.</i> |

30/09/15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, se encuentra en actividad normal, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de:

- Consulta externa.
- Curaciones.
- Terapia Respiratoria.
- Fisioterapia.
- Farmacia.
- Rayos X.
- Medicina Interna, Ortopedia.

Presta sus servicios en las horas de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00pm de Lunes a Viernes. Sábados de 8:00am – 12:00 m.

CUMPLIMIENTO: No Aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

Se practicó visita a las instalaciones de la entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, se evidencio al momento de la visita en las instalaciones.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, ha contratado los servicios de la empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E. para su recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, en una frecuencia mensual y una cantidad recolectada de 40 kilogramos aproximadamente según el recibo de recolección, los residuos ordinarios son entregados a la empresa INTERASEO del Municipio de Soledad con una frecuencia de 3 veces por semana y una cantidad de 100Kg mensual aproximadamente.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los líquidos químicos reactivos, líquidos fijadores y reveladores de los Rx, ha contratado los servicios de la empresa especializada EUROMETAL, la cual son almacenados en dos (2) tanques de 20 litros de líquidos fijadores y 20 litros de líquidos reveladores y son recolectados cada dos (2) meses aproximadamente.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, no suministra así transportistas las respectivas hojas de seguridad como lo establece el Decreto N° 351 del 2014.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con Equipos de Protección Personal (EPP), brinda capacitaciones trimestrales al personal que labora en la entidad, sobre el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente. Aporto actas de asistencia y cronograma de capacitaciones.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo, por la cual realiza capacitaciones mensualmente sobre los riesgos laborales. Aporto actas de asistencia y cronograma de capacitaciones.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios, el cual se encuentra señalizado, cuenta con avisos de

Barak

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

seguridad, los residuos generados son embalado, sin embargo no realiza el etiquetado, ni el rotulado, cuentan con un peso para la realización del pesaje diario.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un plan de contingencia, aplicando la prevención, atención y respuestas ante la ocurrencia de eventos inesperados y que representan riesgos para las personas que manipulan dichos residuos peligrosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza, las cuales son vertidas a la red de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, no lleva diligenciado totalmente los registros del formato RH1, la entidad no lleva diligenciado el formato RHPS.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por el la entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, es suministrada por la empresa de la Aguas de Malambo.

La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, anteriormente prestaba servicios de salud de consulta externa, odontología, rayos x, P y P, curaciones, terapia respiratoria, fisioterapia, farmacia, urgencia, sin embargo actualmente se encuentra prestando servicios de Consulta externa, Curaciones, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Farmacia, Rayos X, Medicina Interna, Ortopedia.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EXPEDIENTE 0826-360 y 0826 - 213.

Luego de consultar el SIUR a la fecha, la entidad no se encuentra inscrita en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM, no se encuentra inscrita en RESPEL, se evidenció que la entidad envió un radicado N° 008293 del 9 de Septiembre del 2015, donde solicito la inscripción pero no envió el formato correcto de inscripción del RESPEL, ubicado en el anexo 1 de la Resolución N° 1362 del 2007, por lo tanto no se encuentra inscrita actualmente.

Caracterización de vertimientos líquidos. En los documentos registrados en el expediente, 0826-360, se encuentra el Radicado N° 008292 del 09 de Septiembre del 2015, envían copia de los resultados de la caracterización de sus aguas residuales, realizada por el Laboratorio Lima Ltda.

RESULTADO DE LAS MEDICIONES EN CAMPO

| MEDICIONES EN CAMPO CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS. | | | | | |
|--|------------------|-------|---------------|----------------|------------|
| VERTIMIENTO FINAL | | | | | |
| Fecha Código | Alic. | Hora | Temp. (°C) | pH (U de H) | Q (L/s) |
| 14-04-23 | 1 | 08:50 | 27,8 | 7,21 | ** |
| | 2 | 09:50 | 29,8 | 7,39 | ** |
| | 3 | 10:50 | 31,5 | 7,95 | ** |
| | 4 | 11:50 | 29,5 | 8,22 | ** |
| 8369 | CAUDAL PROMEDIO: | | | | ** |
| 14-04-24 | 1 | 08:20 | 29,7 | 7,65 | ** |
| | 2 | 09:20 | 30,5 | 7,67 | ** |
| | 3 | 10:20 | 31,0 | 7,85 | ** |
| | 4 | 11:20 | 29,5 | 7,71 | ** |
| 8380 | CAUDAL PROMEDIO: | | | | ** |
| 14-04-25 | 1 | 14:30 | 27,5 | 7,95 | ** |
| | 2 | 15:30 | 29,1 | 7,88 | ** |
| | 3 | 16:30 | 30,1 | 8,10 | ** |
| | 4 | 17:30 | 27,8 | 8,23 | ** |
| 8394 | CAUDAL PROMEDIO: | | | | ** |

borra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO

RESULTADOS OBTENIDOS EN EL LABORATORIO

| RESULTADOS OBTENIDOS CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS. | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------|
| VERTIMIENTO FINAL | | | | |
| Código | 2014-04-23 | 2014-04-24 | 2014-04-25 | Promedio |
| Fecha | 8369 | 8380 | 8394 | |
| Parámetros | | | | |
| DBO ₅ (mg O ₂ /L) | 140,25 | 303,00 | 276,00 | 239,75 |
| DQO (mg O ₂ /L) | 270,37 | 562,60 | 530,42 | 454,46 |
| Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) | 55,00 | 146,67 | 30,62 | 77,43 |
| Coliformes Totales (NMP/100 mL) | 2,4x10 ⁶ | 3,5x10 ⁶ | 3,5x10 ⁶ | N.A |
| Coliformes Fecales (NMP/100 mL) | 2,4x10 ⁶ | 2,4x10 ⁶ | 3,5x10 ⁶ | N.A |
| Caudal (L/s) | ** | ** | ** | 0,004 |

** El caudal se estima en base al consumo de agua promedio al mes (13m³) y número de horas laboradas

| RESULTADOS OBTENIDOS EXPRESADOS EN CARGA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD SAS. | | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| VERTIMIENTO FINAL | | | |
| PARÁMETROS | CONCENTRACIÓN mg/L | Q= (L/S) | Carga: CxQx0,0864 |
| DBO ₅ (mg O ₂ /L) | 239,75 | 0,004 | 0,08 |
| DQO (mg O ₂ /L) | 454,46 | 0,004 | 0,16 |
| Sólidos Suspendidos Totales (mg/L) | 77,43 | 0,004 | 0,03 |

ARTICULO 73. Todo vertimiento a un alcantarillado público deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes normas:

| EFICIENCIA DE REMOCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO | | | |
|---|-------------|------------------------|------------------|
| PARÁMETROS | RESULTADO | VALOR ACEPTABLE | CUMPLE (SI / NO) |
| pH Unidades | 7,72 – 7,05 | Entre 5 – 9 unidades | SI |
| Temperatura °C | 31,6 – 28,7 | Menor 40°C | SI |
| DBO ₅ (% Carga) | No aplica | Mayor que 80% en carga | - |
| DQO (% Carga) | No aplica | Mayor que 80% en carga | - |
| Sólidos Suspendidos Totales (% Carga) | No aplica | Mayor que 80% en carga | - |
| Grasas y Aceites (mg/L) | - | Menor 100 mg/L | - |
| Sólidos Sedimentables (mL/L) | - | 10 mL/L | - |

| PARÁMETRO | UNIDADES | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN |
|---|------------------------|---|
| Generales | | |
| pH | Unidades de pH | 6,00 a 9,00 |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg/L O ₂ | 200,00 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg/L O ₂ | 150,00 |
| Sólidos Suspendidos Totales (SST) | mg/L | 50,00 |
| Sólidos Sedimentables (SSED) | mL/L | 5,00 |
| Grasas y Aceites | mg/L | 10,00 |
| Fenoles | mg/L | 0,20 |
| Formaldehído | mg/L | |
| Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Compuestos de Fósforo | | |
| Ortofosfatos (PO ₄ ³⁻) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Fósforo Total (P) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Compuestos de Nitrógeno | | |
| Nitratos (N-NO ₃ ⁻) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Nitritos (N-NO ₂ ⁻) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Nitrógeno Total (N) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Iones | | |
| Cianuro Total (CN ⁻) | mg/L | 0,50 |
| Metales y Metaloides | | |
| Cadmio (Cd) | mg/L | 0,05 |
| Cromo (Cr) | mg/L | 0,50 |
| Mercurio (Hg) | mg/L | 0,01 |
| Plata (Ag) | mg/L | Análisis y Reporte |
| Plomo (Pb) | mg/L | 0,10 |
| Otros Parámetros para Análisis y Reporte | | |
| Acidez Total | mg/L CaCO ₃ | Análisis y Reporte |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

| PARÁMETRO | UNIDADES | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN |
|--|------------------------|---|
| Alcalinidad Total | mg/L CaCO ₃ | Análisis y Reporte |
| Dureza Cálcica | mg/L CaCO ₃ | Análisis y Reporte |
| Dureza Total | mg/L CaCO ₃ | Análisis y Reporte |
| Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm) | m ⁻¹ | Análisis y Reporte |

Resultados comparados de acuerdo a la Resolución N° 0631 del 2015:

- pH: 7,72-7,05, límite 6-9, cumple con los límites permisibles.
- DBO₅: 239,75, límite 150, no cumple con los límites permisibles.
- DQO: 454,46, límite 200, no cumple con los límites permisibles.
- SST: 77,43, límite 50, no cumple con los límites permisibles.
- Temperatura: 31,6-28,7, límite menor a 40°C, cumple con los límites permisibles.

Los resultados anteriores del estudio de la caracterización de las aguas residuales realizada por el laboratorio Lima Ltda, con base en lo establecido con la normatividad vigente de acuerdo a los resultados obtenidos se encuentra que los parámetros evaluados y comparados con el Artículo 2.2.3.3.9.16, del Transitorio, Concentraciones y Artículo 2.2.3.3.9.17. TRANSITORIO. Cálculo de la carga de control, del Decreto N° 1076 del 2015 y la Resolución N° 0631 del 2015, Artículo 14 tabla N°3, no se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, incumpliendo con el valor de referencia

De acuerdo a la visita realizada a la Central de Urgencias Cervantes Salud S.A.S., se puede concluir lo siguiente:

- La Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.
- La Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, actualmente presta servicios de Consulta externa, Curaciones, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Farmacia, Rayos X, Medicina Interna, Ortopedia.
- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un cronograma de capacitaciones, el personal que labora en la entidad se encuentra capacitado, cuentan con elementos de protección personal para el adecuado manejo de los residuos hospitalarios, cumpliendo con lo establecido del artículo N°6 del Decreto N° 351 del 19 de Febrero del 2014.
- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo como lo establece el Decreto N° 351 del 2014.
- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, en el área de almacenamiento de sus residuos hospitalarios generados por su actividad, realiza el embalado sin embargo no realiza el etiquetado, ni el rotulado.
- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, cuenta con un área de almacenamiento de los residuos que cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución N° 1164 del 2002.

Super

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud, no suministra al transportistas las respectivas hojas de seguridad como lo establece el Decreto N° 351 del 2014.
- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE.
- Para la recolección de los residuos peligrosos Rx líquidos revelador y fijador, han contratado los servicios de la empresa Eurometal.
- Los resultados anteriores del estudio de la caracterización de las aguas residuales realizada por el laboratorio Lima Ltda, con base en lo establecido con la normatividad vigente del Decreto N° 1076 del 2015, de acuerdo a los resultados obtenidos se encuentra que los parámetros evaluados y comparados con el Artículo 2.2.3.3.9.16, del Transitorio, Concentraciones y Artículo 2.2.3.3.9.17. TRANSITORIO. Cálculo de la carga de control, del Decreto N° 1076 del 2015, se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, cumpliendo con el valor de referencia.
- La entidad Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico, aportó los recibos de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE, donde demuestran que la entidad genera más de 10 Kg/mes, razón por la cual están obligados a inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL, en la plataforma del SIUR, como lo establece el Artículo 2.2.6.1.6.2, del Decreto N° 1076 del 2015, De la Inscripción en el Registro de Generadores, sin embargo se evidenció que la entidad envió un radicado N° 008293 del 9 de Septiembre del 2015, donde solicito la inscripción pero no envió el formato correcto de inscripción del RESPEL, ubicado en el anexo 1 de la Resolución N° 1362 del 2007, por lo tanto no se encuentra inscrita actualmente.

Permiso de Emisiones Atmosférica: La Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo - Atlántico no requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo - Atlántico, no cuenta con permiso de vertimientos líquidos, fue solicitado la caracterización de sus aguas residuales mediante Auto N° 00539 del 19 de Junio del 2009. Notificado el 01 de Julio del 2009, el cual mediante el Radicado N° 008292 del 09 de Septiembre del 2015, envían copia de los resultados de la caracterización de sus aguas residuales, realizada por el Laboratorio Lima Ltda, sin embargo deberá solicitar permiso de vertimientos líquidos acuerdo al Decreto N° 1076 del 2015, Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.

Permiso de Concesión de Agua: Central de Urgencias Cervantes Salud de Malambo Atlántico no requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Aguas de Malambo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

3/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Que el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 establece: "*Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*

- a) *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;*
- c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;*
- d) *Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*
- e) *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;*
- f) *Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;*
- g) *Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*
- h) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;*
- i) *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*
- j) *Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*
- k) *Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente..."*

Que el Decreto 351 de 2014 reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud otras actividades

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

hacer

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Central de urgencias Cervantes Salud S.A.S., ubicado en el Municipio de Malambo- Atlántico, identificado con NIT. 900.329.242-4, representada legalmente por la señora Astrid Virginia García Lopez o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

De manera inmediata:

1. Inscribirse de manera inmediata como generador de Residuos Peligrosos RESPEL

En un plazo máximo de treinta (30) días:

2. Solicitar el permiso de vertimientos líquidos
3. Presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de los servicios especiales y ordinarios, así como una certificación de la vigencia del mismo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales para realizar la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. La entidad debe enviar esta información semestralmente.
4. Enviar copia del contrato con la empresa Eurometal.
5. Presentar los recibos de recolección de los últimos (6) seis meses y actas de incineración donde demuestre la cantidad y el tipo de residuos generados, registros mensuales de los formatos RH1 y RHPS debidamente diligenciado así como lo establece el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002. La entidad debe enviar esta información semestralmente.
6. Entregar copia del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por Cámara de Comercio.
7. Presentar el cronograma específico de capacitaciones y actividades establecidas en el PGIRHS, correspondientes al primer y segundo semestre del 2014, 2015, 2016, anexando certificados de capacitación y actas de asistencias del personal que labora en la entidad.
8. Disminuir los parámetros que se encuentran fuera de los límites permisibles establecidos por la Resolución N° 0631 del 2015, Artículo 14 tabla 3, DBO₅, DQO y SST.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental específicamente con las obligaciones de los generadores de residuos hospitalarios, y las normas ambientales vigentes.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 0000021 del 14 de Enero de 2016, hace parte integral del presente proveído

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

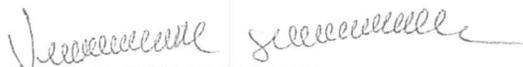
AUTO N° 00000831 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTO A LA CENTRAL DE URGENCIAS CERVANTES SALUD S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta Dirección General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los 11 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata

Exp: 0826-360
Proyectó: EP / Odair Mejia. Supervisor
• Revisó: Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental.